



Duro Felguera, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Duro Felguera, S.A. comunica que ha suscrito con BANCO SANTANDER, S.A., SANTANDER DE LEASING, S.A. E.F.C., CAIXABANK, S.A., BANCO DE SABADELL, S.A. y BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., una prórroga (novación modificativa no extintiva) al acuerdo de espera (standstill) de fecha 3 de julio 2017 que establecía como fecha máxima de vencimiento el 30 de septiembre 2017.

La prórroga ahora suscrita se encuentra sujeta a que:

- Antes del 6 de octubre de 2017 se adhieran Bankia, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y la financiación sindicada de Núcleo.
- Antes del 26 de octubre de 2017 se adhieran Banco Cooperativo Español, S.A. y Liberbank S.A.

Una vez superadas las condiciones anteriores, la prórroga tendrá una duración máxima hasta el 15 de enero 2018 y durante su vigencia se continuará desarrollando el proceso de negociación sobre vencimiento de deuda y garantías comerciales.

Gijón a 29 de septiembre de 2017.

Secundino Felgueroso Fuentes
Secretario del Consejo de Administración